



CIRCULAR No 2

Armenia, 15 de octubre de 2020.

**Para:** SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE ENTES DESCENTRALIZADOS y DEMAS FUNCIONARIOS GOBERNACIÓN DEL QUINDIO.

**De:** SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL

**Asunto:** PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO. SALARIOS Y PRESTACIONES DE FUNCIONARIOS SUSPENDIDOS

Conforme el contenido del artículo 2.2.5.5.48 del Decreto 1083 de 2015 que señala **“Reintegro al empleo y reconocimiento y pago de salarios dejados de percibir como consecuencia de la suspensión. De conformidad con lo señalado en el artículo 158 de la Ley 734 de 2002, el servidor público que en un proceso disciplinario hubiere sido suspendido provisionalmente, será reintegrado a su cargo o función y tendrá derecho al reconocimiento y pago de la remuneración dejada de percibir durante el período de suspensión, cuando la investigación termine con fallo absolutorio, decisión de archivo, terminación del proceso, o cuando expire el término de suspensión sin que se hubiere proferido fallo de primera o única instancia.”** en concordancia con el Artículo 158 Ley 734 de 2002 que establece **“Quien hubiere sido suspendido provisionalmente será reintegrado a su cargo o función y tendrá derecho al reconocimiento y pago de la remuneración dejada de percibir durante el período de suspensión, cuando la investigación termine con fallo absolutorio, o decisión de archivo o de terminación del proceso, o cuando expire el término de suspensión sin que se hubiere proferido fallo de primera o única instancia”**, de manera respetuosa, les solicito que en los eventos que un servidor público adscrito a la Gobernación del Quindío o sus entes descentralizados, sea sujeto de investigación disciplinaria, y que dentro de sus decisiones provisionales se produzca la suspensión de su cargo, se disponga lo pertinente, para que los valores correspondientes a salarios, prestaciones y demás sumas dinerarias a que tenga derecho, permanezcan reservadas con el objeto de disponer su pago cuando se configuren los casos ya relacionados.

Cualquier inquietud sobre el particular estamos prestos para servirles

Cordialmente.

**PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA**  
Secretaria Representación Judicial y Defensa.  
Gobernación del Quindío

Proyecto: PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA, Secretaria de Representación Judicial y Defensa *Paula*  
Reviso: PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA, Secretaria de Representación Judicial y Defensa *Paula*